

CONSTANCIA: Popayán, 09 de mayo de 2023. Informo a la señora Juez, que en la lista de Traslados No. 19 de 17 de abril de 2023, se incurrió en un error involuntario en la primera fila, tanto en el número de radicado como en los nombres de las partes.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-005-2011-00212-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADO: MARILYN COTOCUE BERNAL
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 317

Teniendo en cuenta la información reportada por el secretario del juzgado, en relación al yerro en que se incurrió al transcribir erradamente el número de radicado y nombres de las partes en el Traslado 19 de 17 de abril de 2023, por lo que se hace necesario corregir dicha falencia a fin de que la publicación surta el efecto procesal correspondiente en garantía del debido proceso y derecho de contradicción y defensa de las partes, siendo necesario realizar el control de legalidad de conformidad con los artículos 42.12 y 132 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

DISPONE

ORDENAR REHACER la actuación secretarial teniendo en cuenta los errores cometidos en la publicación del Traslado 19 de 17 de abril de 2023, respecto del recurso interpuesto por el abogado Bonilla Perlaza de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído, debiéndose acatar el inciso segundo del artículo 110 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1bf415da6c77f1c572416873d3fb8e24112a46e88c099d58546280f76b7ede6**

Documento generado en 09/05/2023 09:46:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>